



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO Nº 500

Proceso: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Radicación: 198074089001-2022-00013-00
Demandante: JAMIR ORDOÑEZ GOMEZ
Demandado: OMAR ANTINIMO ZEMANATE ZEMANATE

Timbío Cauca, cuatro (04) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Dado que en el presente asunto, se aprobó acuerdo conciliatorio el 31 de marzo de 2023, sin que hasta la fecha las partes informen si se dio cumplimiento al mismo, se procederá a requerirlos para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia comuniquen a este despacho si el señor JAMIR ORDOÑEZ GOMEZ, otorgó escritura pública al señor OMAR ANTINIMO ZEMANATE ZEMANATE, so pena de aplicar desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

DECISIÓN

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia comuniquen a este despacho si se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio aprobado el 31 de marzo de 2023, so pena de aplicar desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CARMEN SILVANA CORTES QUIÑONES

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 061 del 8 de agosto de 2023

